Expediente: **237/22**
Carátula: **ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y BELTRAN RITA SUSANA C/ MASMUT OMAR EDGARDO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/11/2022 - 04:51**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20226113216 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 237/22

H3040152179

AUTOS: ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y BELTRAN RITA SUSANA c/ MASMUT OMAR EDGARDO Y MASMUT ROSANA KARINA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°237/22.

Monteros, 28 de noviembre de 2022.

I) Téngase presente lo informado por el actuario.

II)A la presentación del Dr. MEDINA,DANIEL EDUARDO - M.P. N°461.:

A)Téngase presente tasa de justicia por $250; Aportes y Bonos de Ley 6.059 por $4.200 y Patente profesional por $1.500.

III) Hágase saber que el proceso de amparo a la simple tenencia se tramitará por las reglas del proceso sumario (Art. 463 Inc.5 CPCCT). (Ley 9.531).

IV) Proveyendo escrito de demanda:

A) Por apersonado y por parte, désele intervención de Ley.

B)Téngase por constituído domicilio digital en casillero virtual 20226113216 del usuario MEDINA,DANIEL EDUARDO - M.P. N°461, de conformidad por el Art. 28 del Digesto Procesal (Ley 9531).

C) Fíjese el día **06 de marzo de 2023 a las 09:00**, para que se lleve a cabo la audiencia prevista por el Art. 466 del CPCCT, (Ley 9351) a la que deberán concurrir munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse. Se hace constar que con la citación a la audiencia fijada se entregará al

demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados para que la conteste y se expida sobre estos en la audiencia.

Asimismo hágase saber que la audiencia se celebrará bajo la modalidad presencial en sala de Audiencias del Centro Judicial Monteros.

E) A los fines de notificar a la parte demandada del proveído que antecede, adjunte el accionante movilidad en caso que correspondiere.

PLAN DE TRABAJO:

En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones:

1) El demandado contestará la demanda en los términos del art. 468 (Ley 9531).

2) El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde.

3) También deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad.

4) Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas.

5) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto.

6) Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados, y proveerá aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.

7) Se fijará fecha para la segunda audiencia en el caso de ser necesario.

V)- Notifíquese a las partes con la debida antelación de 10 días, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 466 del digesto procesal. Asimismo, córrasele traslado del presente proveído a la parte demandada.

VI)- El notificador dejará copia de la demanda a las partes demandadas y su documentación y los notificará de la fecha de audiencia sumaria para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda. A sus efectos líbrese cédula. **PERSONAL**.NC

Actuación firmada en fecha 28/11/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.